

REGLAMENTO INTERNO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

DE LOS PROYECTOS IDEAS.

La Secretaría de Planeación pondrá a disposición de las Juntas de Acción Comunal, de las juntas administradoras locales y de todas las personas u organizaciones interesadas, el Formato Único PP. para la presentación del proyecto idea.

Cada padrino deberá capacitar a los líderes y lideresas de la comuna o el corregimiento en todo lo relacionado a su diligenciamiento, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

Para la presentación de las ideas de proyecto: todos las ideas de proyecto que se presenten serán revisados en primera instancia, para aprobar su viabilidad y priorizar su ejecución por parte del Comité Técnico Municipal en los aspectos, financiera, legal y técnico, por profesionales de diferentes áreas de conocimiento de la administración pública o entes descentralizados, conforme al tipo de idea de proyecto presentado, esto con el fin de concretar propuestas legítimas para votación y ejecución.

a) Restricciones para presentación de ideas de proyecto:

Se deben de tomar en consideración los siguientes puntos al presentar las ideas de proyecto:

1. Prohibición de invertir recursos públicos en asentamientos originados en invasiones o lotes ilegales.
2. Prohibición de construcciones en zonas de riesgo o de protección ambiental.
3. Prohibición de realizar inversiones en propiedad de particulares.
4. No se hará inversión de recursos públicos en proyectos de emprendimiento, ya que estos no generan impacto colectivo sino beneficios a pocas personas.
5. No se hará inversiones en mejoramiento de vivienda, ya que este programa se desarrolla a través del IDM y estos deben cumplir con los lineamientos nacionales para el otorgamiento de estos subsidios a los beneficiarios de los programas sociales.
6. Tampoco se direccionaran recursos para procesos de capacitación de cualquier índole.

b) Condiciones o requisitos para viabilidad legal, técnica, y financiera, las propuestas para formar parte del proceso de presupuesto participativo deben cumplir con algunas condiciones:

- ✓ *Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente.*
- ✓ *Que los proyectos puedan ejecutarse en su totalidad con los techos presupuestales asignados.*
- ✓ *Que se ejecuten dentro de la vigencia, conforme a las reservas presupuestales.*
- ✓ *Si son obras de infraestructura: nueva, de mantenimiento y reparación, solo podrá invertirse en equipamientos del orden Municipal entregados a la comunidad para beneficio de las mismas, en coordinación con las Secretarías competentes.*
- ✓ *Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y éste será de titularidad municipal.*

En todo caso estas propuestas deberán cumplir con los términos y revisión por parte del Comité Técnico Municipal y de las dependencias responsables de su posible ejecución, para determinar la viabilidad legal, técnica, y financiera.

- c) Sólo se permite un proyecto idea por formato. Si en el Formato Único de PP, aparece más de un proyecto idea, este será anulado y no se incorporará al tarjetón.
- d) En aplicación al criterio de solidaridad se propondrá favorecer a los barrios o veredas que no hubieran ganado con anterioridad ningún presupuesto participativo o que en los últimos tres años donde se hayan dado las votaciones hubiesen resultado ganadores con un proyecto, siempre y cuando la idea cumpla con los criterios de viabilidad que lo hagan normalmente elegible.

De esta manera se concientiza a los delegados de las comunidades de la importancia de dar la oportunidad a otros barrios o veredas que reciban el beneficio de un proyecto ganador mediante asamblea.

- e) Cuando por cualquier causa ajena a la voluntad de la Administración Municipal no se pudiera ejecutar un proyecto, la Dirección Socioeconómica de la Secretaría de Planeación notificara a los delegados ganadores que tiene un plazo único de sesenta días calendario (60), al término de los cuales, si no se ha superado lo que motivó la no ejecución, ese proyecto ya no será ejecutado. Caso contrario se notifica al comité la ejecución del segundo proyecto de mayor votación del mismo tarjetón, y así sucesivamente.

10. DE LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS IDEAS.

Los proyectos ideas que cumplan con las recomendaciones y requisitos mencionados en el punto anterior, serán remitidos mediante acta a la Secretaría de Planeación, para que solicite la certificación legal, técnica, y financiera a cada una de las dependencias competentes, para su acompañamiento y ejecución de los proyectos elegidos en las Asambleas de Presupuesto Participativo.

La o las dependencias emitirán por escrito, en un término no superior a los cinco (5) días hábiles, el concepto de viabilidad legal, técnica, financiera, y ambiental, una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en el plan de desarrollo, estos serán a enviados a la coordinación del proceso de presupuesto participativo, y a su vez se le informará a la comunidad el cumplimiento de los requisitos.

Caso contrario se deberá replantear las ideas de proyectos presentadas por la comunidad para llevarlas a votación, debe cumplir con los mismos requisitos de viabilidad.

11. DE LOS TOPES O TECHOS POR COMUNA O CORREGIMIENTO.

Los techos presupuestales estarán determinados por los recursos aprobados por el Municipio conforme a las reservas presupuestales de cada vigencia, el Coordinador dará las pautas donde se definen la asignación para las comunas y corregimientos. Cabe aclarar que cuando no se realicen votaciones estos recursos serán afianzados en el presupuesto del año siguiente. Es así como la administración dará cumplimiento a las votaciones en

Asambleas Participativas y no perderá la gobernabilidad y credibilidad con los ciudadanos del Municipio que han participado del proceso.

En ningún caso la administración municipal asumirá valores adicionales por costos de imprevistos ni la sostenibilidad de los proyectos, ni los valores que superen los montos establecidos.

Cuando exista convenios con aliados estratégicos se tomarán en cuentas las condiciones previamente acordadas.

12. DE LAS ASAMBLEAS DELIBERATORIAS COMUNITARIAS PREVIAS A LA REALIZACION DE LA ELECCIONES DE P.P.

Cada comunidad hará, como mínimo dos (2) asambleas de liberatorias (barrial y comunal - veredal y corregimental) previas a la de elecciones. Habrá una asamblea deliberatoria para recibir y someter a votación interna la pertinencia y prioridad de los idea proyecto.

- ✓ El número máximo de proyectos ideas priorizados será de cinco (5) por cada comuna o corregimiento, y deberán ser entregados a la dependencia que apadrina mediante un documento escrito llamado "Acta de la Asamblea Deliberatoria" en la cual se dejará constancia:
- ✓ Nombre de las ideas proyectos con la votación obtenida por cada una de ellas, ordenadas de mayor a menor.
- ✓ Lista de asistentes con la información personal, comunidad u organización a la que representa

NOTA: La secretaria, dependencia o instituto descentralizado que lo apadrina, remitirá a la Dirección Operativa Socioeconómica el acta con la información necesaria para proceder al diseño y construcción de los tarjetones en línea o papel según el caso.

13. DE LA SELECCIÓN DE COMUNA O CORREGIMIENTO BENEFICIADOS POR PP.

Por mayoría los presidentes de las juntas de acción comunal de una vereda o comuna acuerden un orden de beneficiario para el Presupuesto Participativo, este acuerdo deberá estar validado en Acta con la firma por la mitad más uno de los presidentes asistentes de las JAC de la comuna 0 veredas, será entregado a la Dirección Socioeconómica de la Secretaría de Planeación Municipal, la cual velará por su efectiva aplicación y operatividad al momento de las elecciones. En este caso se requerirá que un mínimo de tres (3) ideas proyecto hayan obtenido viabilidad y aparezcan en el tarjetón.

NOTA: Texto sacado del reglamento interno de presupuesto participativo